



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 19 de Mayo del 2004.

P.O. N° 60

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral "**GRUPO DE FOMENTO EDUCATIVO DE TAMAULIPAS**", S.C., reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte su auspiciado el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL TAMAULIPAS**, en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 2

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

NOTIFICACION al C. Carlos Morales Garza. (2ª. Publicación)..... 5

EDICTO al C. Juan Manuel Hernández Moreno. (2ª. Publicación)..... 5

EDICTO al C. Santos Cantú Olivares. (2ª. Publicación)..... 6

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACUERDO de cambio de domicilio de los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal y Primero Menor Mixto, del Cuarto Distrito Judicial con sede en Matamoros, Tamaulipas..... 7

ACUERDO de cambio de domicilio del Juzgado Menor, del Octavo Distrito Judicial con sede en Villa de Llera, Tamaulipas..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2000, la ciudadana **CARITINA CHAVEZ CASTILLO**, representante legal de la persona moral "**GRUPO DE FOMENTO EDUCATIVO DE TAMAULIPAS**", **S.C.**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte su auspiciado el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL TAMAULIPAS**, en el domicilio ubicado en calle Juárez, número 503 A, colonia Vicente Guerrero, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral "**GRUPO DE FOMENTO EDUCATIVO DE TAMAULIPAS**", **S.C.**, por conducto de su representante legal, la ciudadana **CARITINA CHAVEZ CASTILLO**, como el personal directivo y docente del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL TAMAULIPAS**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral "**GRUPO DE FOMENTO EDUCATIVO DE TAMAULIPAS**", **S.C.**, por conducto de su representante legal y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL TAMAULIPAS**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL TAMAULIPAS**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana **LUCIA CANO SILVA**, Supervisora de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral "**GRUPO DE FOMENTO EDUCATIVO DE TAMAULIPAS**", **S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL TAMAULIPAS**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral "**GRUPO DE FOMENTO EDUCATIVO DE TAMAULIPAS**", **S.C.**, convendrá con los padres de familia del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL TAMAULIPAS**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la persona moral "**GRUPO DE FOMENTO EDUCATIVO DE TAMAULIPAS**", **S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL TAMAULIPAS**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral "**GRUPO DE FOMENTO EDUCATIVO DE TAMAULIPAS**", **S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL TAMAULIPAS**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL TAMAULIPAS**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/ SP525 /2003, de fecha 13 de mayo del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral "**GRUPO DE FOMENTO EDUCATIVO DE TAMAULIPAS**", **S.C.**, el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte su auspiciado el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL TAMAULIPAS**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Juárez, número 503 A, colonia Vicente Guerrero, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral "**GRUPO DE FOMENTO EDUCATIVO DE TAMAULIPAS**", S.C., reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte su auspiciado el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL TAMAULIPAS**, con alumnado mixto, en los turnos matutino y vespertino, en el domicilio ubicado en calle Juárez, número 503 A, colonia Vicente Guerrero, en Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0005313**.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL TAMAULIPAS**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO.- La persona moral denominada "**GRUPO DE FOMENTO EDUCATIVO DE TAMAULIPAS**", S.C., bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL TAMAULIPAS**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- La persona moral "**GRUPO DE FOMENTO EDUCATIVO DE TAMAULIPAS**", S.C., por conducto de su representante legal, la ciudadana **CARITINA CHAVEZ CASTILLO**, convendrá con los padres de familia del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL TAMAULIPAS**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- La persona moral "**GRUPO DE FOMENTO EDUCATIVO DE TAMAULIPAS**", S.C., bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL TAMAULIPAS**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo, y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede, así como la autoridad que lo otorgó.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral "**GRUPO DE FOMENTO EDUCATIVO DE TAMAULIPAS**", S.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO.- Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación inicial, y será válido en tanto el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL TAMAULIPAS**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la persona moral "**GRUPO DE FOMENTO EDUCATIVO DE TAMAULIPAS**", S.C., que auspicia al **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL TAMAULIPAS**, a efecto de que la misma cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

**CONTRALORIA GUBERNAMENTAL
CEDULA DE NOTIFICACION**

**C. CARLOS MORALES GARZA
PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintinueve de diciembre del año dos mil tres, y cuyos puntos resolutorios a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe responsabilidad administrativa por parte de los Servidores Públicos **C. CARLOS MORALES GARZA Y ROBERTO GUZMAN GORDILLO**, Agentes de la Policía Ministerial comisionados en H. Matamoros, Tamaulipas en la época de sucederse los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

- - - **SEGUNDO.-** Se les impone a los CC. **CARLOS MORALES GARZA Y ROBERTO GUZMAN GORDILLO**, una sanción administrativa consistente en **SUSPENSION TEMPORAL DE SUS FUNCIONES POR UN PERIODO DE CINCO DIAS SIN GOCE DE SUELDO.**-----

- - - **TERCERO.-** **Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

- - - **CUARTO.-** **Ejecútese** la sanción por el Director de la Policía Ministerial del Estado.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.-** Rúbrica.

EDICTO

**JUAN MANUEL HERNANDEZ MORENO
EX OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE**

En cumplimiento a mi acuerdo de esta fecha, Informo a Usted que dentro del expediente número DRSP/003/2001, iniciado en su contra con motivo del daño causado al patrimonio del Gobierno del Estado, con fecha trece de diciembre del año dos mil dos, se dictó resolución definitiva cuyos puntos resolutorios son del tenor literal siguientes:

""**PRIMERO:-** Se finca responsabilidad administrativa al C. **JUAN MANUEL HERNANDEZ MORENO**, Oficial del Registro Civil de Estación Ignacio Zaragoza, Tamaulipas de la Dirección del Registro Civil, al momento de suceder los hechos irregulares que han quedado acreditados. """"""

""**SEGUNDO**:- En base al resolutivo que antecede se impone al servidor público de referencia la sanción contemplada en el Artículo 53 Fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, consistente en el pago de la cantidad de \$8,852.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de reparación del daño ocasionado al patrimonio estatal, por el desvío de ingresos en favor del Gobierno del Estado realizado por el servidor público antes mencionado."""

""**TERCERO**:- Remítase oficio notificando la presente resolución una vez que cause ejecutoria, al Departamento de Cobranza de la Secretaría de Finanzas y Administración, para su cumplimiento."""

""**CUARTO**:- Notifíquese la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno del Estado, por lo ordenado en el considerando tercero de la presente resolución."""

""**QUINTO**:- Notifíquese y Cúmplase.

Lo que comunico a Usted en vía de notificación, misma que se publica mediante lista en los estrados de ésta Dirección, así como a través de EDICTOS que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en la inteligencia de que el término para recurrir la resolución de mérito se contará a partir del día siguiente hábil al de la última publicación.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL.- LIC. TOMAS RESENDEZ GONZALEZ**.- Rúbrica.

EDICTO

C. SANTOS CANTU OLIVARES DOMICILIO DESCONOCIDO

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del termino de 05 días a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de la manifestación de la C. L.R.I MARIA EMILIA LEDEZMA PONCE DE LEON, en la que se manifiestan presuntas irregularidades administrativas cometidas por Usted, en el desempeño de sus funciones como Oficial del Registro Civil en Tampico, Tamaulipas, consistentes en: 1.- En Haber pedido la cantidad de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) a la quejosa de referencia, por realizar trámite de cambio de apellido y el de su mamá, en el libro de registro, toda vez que cada que solicitaba actas, éstas salían con apellido incompleto, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, así como el Artículo 107, Fracción I y 108, inciso 14 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo para el Estado de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organó de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo número DC-SGG/162/2003.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. RAMIRO BENAVIDES GARCIA**.- Rúbrica.

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

Por este conducto se le comunica el contenido del acuerdo plenario de fecha trece de mayo del presente año, el cual a continuación se transcribe:-----

"---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a trece de mayo de dos mil cuatro.-----

---- De conformidad con los artículos 114, fracción XXXII, de la Constitución Política Local, 12, 20, 44 y 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este H. Tribunal Pleno acuerda lo siguiente:----

---- Atendiendo a las necesidades de espacio, amén de mejorar las condiciones físicas de las instalaciones de los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal y Primero Menor Mixto del Cuarto Distrito Judicial con sede en Matamoros, por así convenir a una mejor administración de justicia, **se toma el acuerdo de cambiarlos de domicilio del que actualmente ocupan al ubicado en Profesor Manuel Romero # 45, Colonia Industrial de la misma ciudad, con efectos a partir del día (31) treinta y uno de mayo del presente año;** en consecuencia y para los efectos legales, **publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los periódicos de mayor circulación del Cuarto Distrito Judicial, en los Estrados de este Tribunal y en los Juzgados mencionados.- Notifíquese y cúmplase.-** Así lo acordaron y firmaron los Ciudadanos Magistrados integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Licenciados Rafael González Benavides, Mario Martínez Velázquez, Ricardo Hiram Rodríguez González, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, José Ives Soberón Tijerina, Laura Luna Tristán y Alejandro Etienne Llano, quienes actúan con la Secretaria General de Acuerdos, que en este acto da fe.". **DIEZ FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de mayo de 2004.- **ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LOPEZ.-** Rúbrica.

Por este conducto se le comunica el contenido del acuerdo plenario de fecha trece de mayo del presente año, el cual a continuación se transcribe:-----

"---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a trece de mayo de dos mil cuatro.-----

---- De conformidad con los artículos 114, fracción XXXII, de la Constitución Política Local, 12, 20, 44 y 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este H. Tribunal Pleno acuerda lo siguiente:----

---- Atendiendo a las necesidades de espacio, amén de mejorar las condiciones físicas de las instalaciones del Juzgado Menor del Octavo Distrito Judicial con sede en Villa de Llera, por así convenir a una mejor administración de justicia, **se toma el acuerdo de cambiarlo de domicilio del que actualmente ocupa al ubicado en calle Juárez s/n entre Pedro J. Méndez y Guerrero de la misma ciudad, con efectos a partir del día (31) treinta y uno de mayo del presente año;** en consecuencia y para los efectos legales, **publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los periódicos de mayor circulación del Octavo Distrito Judicial, en los Estrados de este Tribunal y en el Juzgado mencionado.- Notifíquese y cúmplase.-** Así lo acordaron y firmaron los Ciudadanos Magistrados integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Licenciados Rafael González Benavides, Mario Martínez Velázquez, Ricardo Hiram Rodríguez González, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, José Ives Soberón Tijerina, Laura Luna Tristán y Alejandro Etienne Llano, quienes actúan con la Secretaria General de Acuerdos, que en este acto da fe.". **DIEZ FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de mayo de 2004.- **ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LOPEZ.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 19 de Mayo de 2004.

NÚMERO 60

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de abril del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1057/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por HOSPITAL REGIONAL DEL RIO, S.A. DE C.V., en contra de JORGE LUIS BADILLO HERNÁNDEZ Y CAROLINA AHUMADA CAVAZOS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Ejido Praxedis Balboa 3.0 KM hacia el noroeste por brecha y llegamos al Rancho "El Americano", Municipio de San Fernando, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NOROESTE en: 640.00 M., con Sr. Bernardo Ortiz Delgado; AL NORESTE en: 2,360.00 M., con Sr. Cruz Alberto Cavazos Ahumada; AL SURESTE en: 662.45 M., con Sr. Roberto Montemayor Lozano; AL SUROESTE en: 2,228.00 M., con Sr. Jesús María Cavazos Rodríguez.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 75217, Legajo 1505, de fecha 02 de febrero de 1990 del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1771.-Mayo 11, 13 y 19.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de abril del 2004.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha veintidós de abril del dos mil cuatro, dentro del Expediente Número 552/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR en contra de JORGE HUMBERTO DE LA GARZA SERNA Y OTRA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble consistentes en:

Predio urbano con una superficie de 1764 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21.0 metros con calle Juan J. de la Garza; AL SUR en 21.0 metros con propiedad de la Sra. Rosario Villarreal; AL ESTE en 84.0 metros con calle Belisario Domínguez; y AL OESTE en 84.0 metros con terreno municipal, con cabecera en el municipio de Cruillas, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 69791, Legajo 1396, de fecha 10 de diciembre de 1984, del municipio de Cruillas, Tamaulipas; se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), con la rebaja del 20% de la transacción conforme lo dispone el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Y para su debida publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DE ÁNGEL.- Rúbrica.

1772.-Mayo 11, 13 y 19.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de abril del año en curso dictado en el Expediente Número 00601/2000, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cobro de Honorarios Profesionales promovido por el C. LICENCIADO MARCIANO CRUZ MÉNDEZ por sus propios derechos en contra del señor REYNALDO BALDERAS ZAPATA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda con la rebaja del veinte por ciento 20%, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano con construcción de vivienda compuesto de una superficie de 130.00 M2., ubicado en la calle Gaspar de la Garza (13) número 919, entre las calles Aldama y Mina, Colonia San Francisco de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 15.00 y 10.00 metros con el Licenciado Marciano Cruz Méndez y Prof. García Balleza, AL SUR, en 25.00 metros con el Señor José Avalos, AL ESTE en 7.00 metros con el Señor Maximino Meléndez y S. Caballero y AL OESTE en 4.00 y 3.00 metros con calle Gaspar de la Garza(13), y Lic. Marciano Cruz Méndez. Datos de registro: Número 48838, Legajo 977, de fecha 17/01/1984, Sección I, de este municipio de Victoria, Tamaulipas. Con un valor parcial de \$100,033.60 (CIEN MIL TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M. N.). Con la rebaja del 20% (Veinte por ciento) de \$20,006.72 (VEINTE MIL SEIS PESOS 72/100 M. N.). Quedando la cantidad de \$80,026.26 (OCHENTA MIL VEINTISÉIS PESOS 26/100 M. N.).

Y por el presente publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$53,350.85 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 85/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$16,005.25 (DIECISÉIS MIL CINCO PESOS 25/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1790.-Mayo 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. GUADALUPE SALINAS DE CÁRDENAS Y

ALEJANDRO E. CÁRDENAS

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (22) veintidós de abril del año 2004, dictado dentro del Expediente Número 1531/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. GUADALUPE RUIZ LLAMAS en contra de los CC. GUADALUPE SALINAS DE CÁRDENAS Y ALEJANDRO E. CÁRDENAS por desconocer el domicilio de los demandados los CC. GUADALUPE SALINAS DE CÁRDENAS Y ALEJANDRO E. CÁRDENAS se ha ordenado que se les emplace a los mismos por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiéndose fijar además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a los demandados que se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezcan a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría del Juzgado.- Se expide el presente a los treinta días del mes de abril del dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

1834.-Mayo 18, 19 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al acuerdo de fecha dieciséis de octubre del año dos mil tres, dictado en el Expediente 376/2002, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de RICARDO ESQUIVEL BOETA, procede a llevar a cabo el emplazamiento al C. RICARDO ESQUIVEL BOETA, de acuerdo al auto que a continuación se transcribe:

En Altamira, Tamaulipas, a (16) dieciséis de octubre del año dos mil tres.

A sus antecedentes al escrito de cuenta. Se tiene por presentado al Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, con la personalidad debidamente acreditada dentro del Juicio en que se actúa, haciendo las manifestaciones a que se contrae y como lo solicita en consideración a que en autos obra el informe rendido por el Delegado de Seguridad Pública de Madero, Tamaulipas; emplácese a la parte demandada C. RICARDO ESQUIVEL BOETA, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas;

haciéndoles saber al demandado antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando, a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido. Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva. NOTIFÍQUESE. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos que autoriza y DA FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Tampico, Tamaulipas, a veintidós de mayo del año dos mil dos.

Téngase por presentado al C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado del BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña. Demandando en la Vía Sumaria Hipotecaria al C. RICARDO ESQUIVEL BOETA quien tiene su domicilio en privada Sor Juana Inés de la Cruz, s/n de la colonia Lázaro Cárdenas de Ciudad Madero, Tamaulipas, de quien reclama el pago de la cantidad de \$9,670.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más accesorios legales que menciona en la demanda respectiva.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto en Derecho Proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Vista la presente demanda y con el objeto de proteger los documentos base de la acción y anexo, desglósense y guárdense en el Secreto del Juzgado.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en una escritura pública, que contiene un crédito garantizado con hipoteca, por éste auto y con efectos de mandamiento en forma y con apoyo en los artículos 530, 531-I, 532 al 534, 536 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el "Sol de Tampico" mismo que se edita en esta ciudad, haciéndole saber que a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la Cédula Hipotecaria queda en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a las escrituras y conforme al Código Civil en vigor, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la finca, de las cuales se formarán el inventario para agregarlo si así lo pide el acreedor.- Requiérase a los deudores, para que dentro del término de tres días manifiesten si aceptan ser depositarios de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndoseles de que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por parte de la actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y prevéngase a las partes para que designen peritos valuadores.- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a los demandados haciéndoles saber que se les concede el término de diez días hábiles, para que produzcan su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer.- Se tiene por autorizados para que tengan acceso al expediente de mérito a las personas propuestas para tal efecto, y por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su curso.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS.- Así y con fundamento en los artículos 291,292, 297, 298 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 2, 4, 22, 52, 53,

66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470, 530, 531, 532, 534, 537 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés del Rosal que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la Publicación de Ley.- CONSTE.

Por lo anterior se emplaza al demandado mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico" que se edita en esta región, así como en los estrados del Juzgado por TRES VECES consecutivas, comunicándose al demandado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Altamira, Tam., a 27 de octubre del 2003.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1835.-Mayo 18, 19 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

C. MARTHA ELOISA GONZÁLEZ CASTRO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiséis de abril del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Civil Número 1/04, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSÉ MARÍA MENDIOLA HERNÁNDEZ, en contra de la C. MARTHA ELOISA GONZÁLEZ CASTRO, se ordenó se le emplazara y se le corra traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de este Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas y además se fijarán en los Estrados de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Es dado para su publicación a los veintiocho días del mes abril del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1836.-Mayo 18, 19 y 20.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LOS C. TOMAS SÁNCHEZ MARTÍNEZ,
 COSME SÁNCHEZ MARTÍNEZ,
 GIL SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y
 LEOCADIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.
 DOMICILIO DESCONOCIDO

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado, por auto de fecha 03 de diciembre del año 2003, ordenó la radicación del Expediente Número 1274/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Contrato promovido por MARÍA VENTURA MARTÍNEZ MENDOZA DE MONTELONGO en contra de Ustedes, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1837.-Mayo 18, 19 y 20.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la expedición de los Edictos que fue radicado en este Juzgado, bajo el Número 00333/2004, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ ALBERTO SILVA COMSILLE, promovido por los CC. JOSÉ ALBERTO SILVA CENICEROS Y CINTHYA SILVA CENICEROS, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieran.

Para lo anterior se expide el presente a los siete días del mes de mayo del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1845.-Mayo 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS LÓPEZ FIDALGO Y GUADALUPE ZAMUDIO DE LÓPEZ, quienes fallecieron el día (19) diecinueve de febrero de (1986) mil novecientos ochenta y seis y (17) diecisiete de septiembre de (1978) mil novecientos setenta y ocho en Tampico, Tamaulipas, respectivamente; bajo Expediente No. 373/2004, promovido por el C. JESÚS LÓPEZ ZAMUDIO, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (6) seis días del mes de mayo del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1846.-Mayo 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de abril del año dos mil cuatro, en el Expediente Número 636/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JESÚS RAMÍREZ TRISTAN denunciado por JOSEFA O JOSEFINA GONZÁLEZ ALVIZO se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1847.-Mayo 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 6 de mayo del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha tres de mayo de dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 239/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MA. ALICIA DÁVILA SOSA, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Segunda

entre Zapata e Independencia sin número de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1848.-Mayo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 20 de abril del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante auto de fecha doce de abril del año en curso, ordenó la publicación de nueva cuenta del presente Edicto el cual fue ordenado mediante auto de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa, donde se procedió a la radicación del Expediente Número 37/1990, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ELEAZAR GARCÍA ARREOLA, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Brecha 120 Kilómetro 68 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1849.-Mayo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 12 de abril del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 183/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. MAURO LÓPEZ SANTILLAN, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Juárez número 1013, entre Tercera y privada A, de la Colonia Escobedo de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor

circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1850.-Mayo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00355/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS TREJO MEDRANO, denunciado por los CC. RICARDO TREJO GARIBAY Y LEÓN ROGELIO TREJO GARIBAY.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintinueve días del mes de abril de dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1851.-Mayo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARIA INÉS YÁÑEZ MIRELES, denunciado por el C. JOSÉ LORENZO YÁÑEZ MIRELES, bajo el Expediente Número 00361/2004, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico matutino, considerado de mayor circulación, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren, para lo anterior se expide el presente a los veintiocho días del mes de abril del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1852.-Mayo 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 434/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA DE LEÓN LÓPEZ, denunciado por JORGE RADAMEX MONDRAGÓN DE LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de mayo del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1853.-Mayo 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo de fecha cuatro de mayo del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 115/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MARÍA FELICITAS REYES MÉNDEZ, promovido por el C. JESÚS VILLANUEVA REYES.

Así mismo, la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado, y en El Expreso, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios la radicación de la presente intestamentaria, para los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan ante éste Juzgado para hacerlos valer, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación de Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 7 de mayo del 2004.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

1854.-Mayo 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de mayo del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente

Número 132/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLAYA GARCÍA LÓPEZ, quien falleciera el día tres (3) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999), en el Hospital del ISSSTE de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en Congregación Valadeces, municipio de Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y es promovido por MARÍA ELENA CASTILLO GARCÍA Y OTROS.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 7 de mayo del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

1855.-Mayo 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 373/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO DE LA GARZA CHAPA Y JOSEFA LEAL GÓMEZ, denunciado por JULIO DE LA GARZA LEAL, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1856.-Mayo 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de Abril del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 787/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS LÓPEZ ADAME, denunciado por YOLANDA LARA LÓPEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1857.-Mayo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 619/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ÁNGEL ESCAMILLA ESCAMILLA, denunciado por MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ RICARDO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1858.-Mayo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de abril presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 401/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATILDE SOSA MEDINA, denunciado por CARLOS GONZÁLEZ SOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de abril del 2004.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1859.-Mayo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por Auto de fecha quince de abril del año en curso, el C. Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 44/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIBORIO ACUÑA MARTÍNEZ, quien falleciera el doce de febrero del año dos mil cuatro, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo la denunciante la C. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ SILVA, debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores en su caso, para que comparezcan o deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal a los veintidós días del mes de abril del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 22 de abril del 2004.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1860.-Mayo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 879/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOLEDAD ARANDA DELGADO DE MUÑOZ, denunciado por MIGUEL CASTORENA ARANDA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1861.-Mayo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de veintisiete de abril del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 118/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURO GARCÍA CUELLAR Y MARÍA TRINIDAD MANCILLA MANCILLA, denunciado por ISAIAS GARCÍA MANCILLA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1862.-Mayo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de abril del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 382/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUGENIO POSADA ESCOBEDO, denunciado por TEODOSIA RAMÍREZ VARGAS VA. DE POSADA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑADA MONTELONGO.- Rúbrica.

1863.-Mayo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 6 de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 407/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VENANCIO HERNÁNDEZ GARCÍA, denunciado por MANUELA ESTRADA SILVA, VENANCIO, CRISTINA, FELIPA, JUANA MARÍA, PAULA, JOSÉ, MARÍA DE LOS ÁNGELES, CATALINA Y EDITH LUCIA de apellidos HERNÁNDEZ ESTRADA ésta última por si y como apoderada legal del Señor FLORENCIO HERNÁNDEZ ESTRADA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1864.-Mayo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 898/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE GARZA BALBOA, denunciado por JESÚS ENRIQUE LUNA GARZA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1865.-Mayo 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha siete de mayo del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Familiar Número 138/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO GONZÁLEZ GALVÁN, promovido por las C. C. MARÍA EZEQUIEL SIFUENTES RODRÍGUEZ, MARINA GONZÁLEZ SIFUENTES Y PAULA GONZÁLEZ SIFUENTES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los once días del mes de mayo del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil.- Rúbrica.

1866.-Mayo 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 6 de mayo del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha tres de mayo del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 240/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. AMADO RIVERA BRIONES, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle América y 21 de Marzo #315 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1867.-Mayo 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 00497/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Enrique Sias Pecina apoderado legal de RECUPERFIN COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V., en contra de ITAMM, S.A. DE C.V. Y JUAN FERNÁNDEZ MORALES.

Consistente en: predio urbano identificado como fracción del lote número uno, de la manzana doscientos treinta y seis, del plano oficial de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 631.89 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos tramos el primero de 12.40 metros con local propiedad de Ana Salas de Reyes, el segundo tramo de 31.60 metros con local de Ana Salas de Reyes y otra fracción del mismo lote, propiedad de Felipe Eduardo Morales González, María Angélica Montalvo de Leija y Droguería y Farmacia el Fénix, S. A. de C. V., AL SUR en dos medidas la primera en 20.00 metros con Juan Bechara Ardo Abisad, Irene Rodríguez Manzanares, Ana Salas De Reyes y Rodolfo Calzada Leos y la segunda de 24.00 metros con local de Felipe Eduardo Morales González; AL ORIENTE 19.90 metros con propiedad de Droguería y Farmacia el Fénix, S. A. de C. V. y AL PONIENTE en tres tramos, el primero de 4.40 metros con local propiedad de Ana Salas De Reyes, el segundo de 7.73 metros con Avenida Álvaro Obregón y el último de 8.00 metros con otro local propiedad de Felipe Eduardo Morales González.- B).- Local comercial y terreno sobre el cual esta construido edificio en la subdivisión del lote uno, de la manzana doscientos treinta y seis, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 142.40 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 24.00 metros con propiedad de Felipe Eduardo Morales González, AL SUR en dos tramos, el primero de 12.40 metros con propiedad de lotería nacional para la asistencia pública y el segundo de 11.60 metros con locales propiedad de María Gloria Estela Quirarte Martínez de González y María de la Paz Ávila de Liñan, AL ORIENTE en 8.00 metros, con local propiedad de Felipe Eduardo Morales González y AL PONIENTE en dos tramos, el primero de 4.00 metros con Avenida Álvaro Obregón y el segundo en 4.00 metros con local propiedad de la lotería nacional para la asistencia pública, los cuales quedaron inscritos en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I Primera, Número 85435, Legajo 1707, de fecha 30 de julio de 1993, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, y C).- Predio urbano y construcciones en el existentes identificado como fracción del lote uno, de la manzana doscientos treinta y seis, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 68.80 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con local propiedad del Señor Felipe Eduardo Morales González; AL SUR en 8.00 metros con avenida Primero de Mayo, AL ESTE en 8.60 metros con local propiedad de la C. Ana Salas de Reyes y AL OESTE en 8.60 metros con local propiedad del C. Juan Bechara Abdo Abisad, el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I Primera, Número 86883, Legajo 1738, de fecha 15 de junio de 1993, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, a nombre de la SOCIEDAD MERCANTIL ITAMM, S. A. DE C. V.

Los cuales tienen un valor comercial, de \$13'000,000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; Oficina Fiscal del Estado de Ciudad Madero; y así como en los estrados de este Juzgado.- Convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA (2) DOS DE JUNIO DEL AÑO (2004) DOS MIL CUATRO; A LAS (12) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán de exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

1868.-Mayo 19, 25 y 27.-3v1.

COPIA